REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No-94-6-1-1-0112
ABOGADO LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

0009

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de julio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Xavier Cabrera Román la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía INDAGROPEC C.A..

QUE el señor Christian Carrasco Marín en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio de el abogado Jimmy Martínez Reinoso, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.[illegible] de 11 de enero de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDAGROPEC C.A. por DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,oo) dividido en tres mil (3.000) acciones de un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una; b) La reforma del estatuto contenida en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de abril de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintenencia de Compañías, en Machala, a 19 JUL. 1994

Abg. Luis Solórzano Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

RA

LSV/PSA/
JEO
EXPD:
94.07.19

e000

ZON: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo SEGUNDO y Artículo CUARTO, de la Resolución No. 0112.

Machala, 27 de Julio de 1.994

DR. JOSE [illegible] ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 455 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.051.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 2 de Agosto de 1.994

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA